



Boletín de las Oficial

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

23 de Marzo de 1992

Núm. 33

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. | | | |
| Comunicaciones | | | |
| C.J.C. y L. 1-II | | | |
| PROPUESTAS DE RESOLUCION presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo. | 1412 | PROPUESTAS DE RESOLUCION presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo. | 1417 |
| PROPUESTAS DE RESOLUCION presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo. | 1415 | C.J.C. y L. 1-II ¹ | |
| PROPUESTAS DE RESOLUCION presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo. | 1416 | PROPUESTA DE RESOLUCION presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, en el transcurso del debate a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo. | 1419 |
| | | C.J.C. y L. 1-III | |
| | | APROBACION POR EL PLENO de Resolución relativa a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo. | 1419 |

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones

P.E. 138-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a en qué partida presupuestaria se recoge la construcción de aparcamientos vigilados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 16, de 10 de Noviembre de 1991.

1420

P.E. 180-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a efectividad de la colaboración de la Junta en el soterramiento del ferrocarril en la ciudad de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 18, de 11 de Diciembre de 1991.

1420

P.E. 210-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a previsiones sobre la aceptación de terrenos y construcción de viviendas de promoción pública en Sahagún, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 21, de 26 de Diciembre de 1991.

1421

P.E. 213-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a tala de árboles en Cabezuela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1421

P.E. 223-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a acomodación de las Campañas de Extinción de Incendios a las circunstancias climatológicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1422

P.E. 225-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a concesión de la calificación de Sociedades Colaboradoras a Grupos de Pescadores Deportivos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1422

Págs.

Págs.

P.E. 230-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre la emisión de informe por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acerca del vertido al río Pisuerga, en Valladolid, de una fábrica de levaduras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1423

P.E. 234-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre el futuro laboral de un grupo de trabajadores del Valle del Mena que prestan servicios en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1423

P.E. 236-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Asociaciones y Grupos Culturales de Salamanca solicitantes de subvenciones para actividades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1423

P.E. 241-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Resolución de recursos de reposición contra expedientes instruidos a Funcionarios de los Servicios Territoriales de Fomento en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1425

P.E. 243-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con la asistencia de la Consejería de Medio Ambiente a las reuniones de la Comisión de Desembalses, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1425

P.E. 248-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con los puestos de trabajo de la Empresa Industrial Castellana de Alimentación, S.A., de Toro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992.

1425

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| P.E. 250-II | | P.E. 281-II | |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a permisos de caza de «perdiz pardilla» en Reservas Nacionales de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1428 | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a previsiones para la dotación, a través de Gesturcal, de un Polígono Industrial en Medina del Campo y pará la localización industrial del eje Arévalo-Medina del Campo-Tordesillas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1432 |
| P.E. 253-II | | P.E. 289-II | |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a extremos relacionados con sanción administrativa a ASDEN, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1428 | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a publicidad de medicamentos y datos de la Red de Vigilancia de Contaminación Atmosférica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1432 |
| P.E. 255-II | | P.E. 294-II | |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a actuaciones previstas en el Cañón del Río Lobos, en las provincias de Soria y Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1428 | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Subvenciones para Asociaciones de Tercera Edad en 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1992. | 1433 |
| P.E. 259-II | | P.E. 301-II | |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a sometimiento de las adjudicaciones de obras de repoblación forestal a estudios y evaluaciones de impacto ambiental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1429 | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a denegación de ampliación del Centro de Salud de Ribera de Orbigo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1992. | 1433 |
| P.E. 261-II | | P.E. 305-II | |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros Herreros, relativa a programa de promoción y desarrollo del Valle del Cerrato encomendado al Director-Gerente del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1429 | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre el mantenimiento y vigilancia del Campo de la Juventud de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1992. | 1434 |
| P.E. 280-II | | P.E. 310-II | |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a retraso en la ejecución de los compromisos derivados del Convenio sobre utilización de los Fondos de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1992. | 1430 | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros Herreros, relativa a dotación de material en los Centros de Salud Rurales en la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1992. | 1434 |

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES**Comunicaciones****C.J.C. y L. 1-II****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de marzo de 1992, admitió a trámite las Propuestas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Único en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Único Europeo, C. J. C. y L. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Único en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Único Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION N.º: 1

El Pleno de las Cortes de Castilla y León acuerda la creación de una Ponencia Especial compuesta por representantes de todos los Grupos Parlamentarios con el fin de analizar las repercusiones de la entrada en vigor del Mercado Único Europeo y las previsiones derivadas de la Unión Económica y Monetaria sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dicha ponencia iniciará un procedimiento que permita la comparecencia de expertos designados conjuntamente por los Grupos a fin de que, una vez escuchados y analizados sus dictámenes, remita al Pleno las posibles proposiciones de resolución que definan las medidas que sitúen a nuestras actividades productivas en una posición más ventajosa dentro del proceso de integración hacia el Mercado Único y más adelante la Unión Económica y Monetaria de los países que integran la actual Comunidad Europea.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Único en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Único Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION N.º: 6

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a pronunciarse de acuerdo con un estudio previo riguroso de las necesidades de titulaciones en el mercado de trabajo de Castilla y León, sobre el diseño de las nuevas especialidades y titulaciones universitarias regionales dentro del marco de discusión propiciado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Único en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Único Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION N.º: 7

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la adopción de medidas tendentes a la reducción de los costes de primer establecimiento e instalación de empresas en el territorio de la Comunidad con carácter complementario al sistema de incentivos territoriales:

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Único en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Único Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION N.º: 8

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la urgente reelaboración del Plan de Desarrollo Regional,

teniendo en consideración las nuevas perspectivas surgidas ante el Mercado Unico y la Unión Económica Europea.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 9

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta la puesta en marcha de un sistema de información empresarial relativo a cuestiones tecnológicas, productivas y de mercado.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 10

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta al establecimiento de nuevos sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones adecuados a las necesidades de la actividad económica regional.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION N.º 11

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a adoptar medidas tendentes a la extensión de sistemas de

aprovisionamiento de energía y especialmente a la gasificación de los enclaves industriales.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 12

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a adoptar medidas incentivadoras de creación de servicios de apoyo financiero a las empresas de la Comunidad.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 13

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a adoptar medidas que incentiven la creación de sistemas de apoyo al diseño y mejora de la calidad de los productos industriales de la Región.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 14

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la creación de programas de apoyo a tecnologías industriales no contaminantes.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 15

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la puesta en marcha de políticas de formación de capital humano empresarial.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 16

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la puesta en marcha de políticas de promoción, comercialización y apoyo a la apertura de nuevos mercados.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 17

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la puesta en marcha de políticas de formación profesional y capacitación laboral de la mano de obra.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 18

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta al establecimiento de medidas que faciliten la regulación y recuperación de los sectores industriales en crisis estructural.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 19

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a adopción de medidas de apoyo a sectores industriales sensibles ante el proceso de integración y especialmente a los sectores químico, textil y de confección, maquinaria, transformación de productos metálicos, materiales de construcción, madera y mueble.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado

Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 20

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a adopción de medidas de apoyo y mejora del sector de la distribución comercial mayorista y minorista.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 21

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la adopción de medidas que estimulen las inversiones empresariales en investigación y desarrollo.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 22

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la adopción de medidas que permitan la armonización y complementación de su Política Agraria con las políticas económicas europeas, concentrando en ese objetivo los recursos necesarios.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del

Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 23

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la adopción de medidas tendentes a la mejora de los niveles de eficacia de administración autonómica, de forma que se garantice la efectividad de las propuestas de apoyo a la economía regional.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 24

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a la adopción de medidas de apoyo al sistema educativo y de estímulo a la investigación regional.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

PROPUESTA DE RESOLUCION Nº: 25

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que elabore un programa de actuaciones medio ambientales a efectos de que sea cofinanciado con recursos procedentes del Fondo de Cohesión.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

C.J.C. y L. 1-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de marzo de 1992, admitió a trámite las Propues-

tas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, C. J. C. y L. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PROPUESTA DE RESOLUCION:

En relación con la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, y teniendo en consideración su trascendencia, el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, propone la adopción de las siguientes medidas:

Primero. Se crea una Comisión No Permanente cuyo objeto será el análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo y así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León de los compromisos adquiridos por el Gobierno del Estado Español como consecuencia de la firma de los Acuerdos de Maatstricht el 7 de febrero de 1992, por los que se sientan las bases de la Unión Económica y Monetaria Europea, y de la futura Unión Política.

Segundo. La creación de esta Comisión se ajustará a lo previsto en los Artículos 49 y 51 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Tercero. Como resultado de los estudios que realice la Comisión se redactará un informe que se presentará a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su publicación, apertura del plazo de presentación de enmiendas por los Procuradores y Grupos Parlamentarios, y correspondiente debate en el Pleno.

Cuarto. Esta Comisión, estará formada por los miembros que designen los Grupos Parlamentarios, en el número que respecto de cada uno indique la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces y en proporción a la importancia numérica de aquellos en la Cámara. Todos los Grupos Parlamentarios tienen derecho a contar, como mínimo, con un representante.

Quinto. Los Grupos Parlamentarios pueden sustituir a uno o más de sus miembros, por otro u otros del mismo Grupo.

Sexto. La Comisión elegirá de entre sus miembros una Mesa compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un

Secretario. Y su elección será la reglamentariamente prevista.

Séptimo. Para completar los estudios y trabajos de la Comisión, la Mesa podrá requerir la colaboración de expertos o de profesionales de reconocida experiencia, aunque no sean miembros de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 13 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

C.J.C. y L. 1-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de marzo de 1992, admitió a trámite las Propuestas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Europeo, C. J. C. y L. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario del C.D.S. al amparo de lo dispuesto en el art. 139 del Reglamento de la Cámara formula las siguientes propuestas de Resolución:

Primera. Con objeto de sensibilizar y concienciar a los castellano-leoneses, se propone la realización por la Junta de Castilla y León de campañas de información a los distintos sectores de población sobre la nueva realidad que supone la incorporación al Mercado Unico Europeo.

Segunda. Con objeto de disponer convenientemente a Castilla y León ante el reto del Mercado Unico Europeo se propone propiciar un acuerdo a nivel regional de todas las fuerzas económicas y sociales, a través de un debate lo más amplio posible que facilite una participación responsable de todos.

Tercera. Con el fin de hacer oír la voz de las Regiones en el proceso de toma de decisiones en temas comunitarios,

para lograr una posición común Estado-Comunidades Autónomas, se propone instar a las distintas administraciones en orden a potenciar las conferencias sectoriales previstas en el art. cuarto de la Ley del Proceso Autonómico.

Cuarta. Con objeto de hacer más efectiva la presencia en Bruselas de los intereses de Castilla y León, y formar expertos en cuestiones comunitarias, se propone la creación de una Oficina Permanente dependiente de la presidencia del Gobierno Regional.

Quinta. Con objeto de obtener los mayores beneficios que pueda ofrecer El Mercado Unico Europeo, y en el marco competencial de la Junta de Castilla y León, se propone reestructurar y modernizar la economía castellano-leonesa sobre los siguientes ejes: infraestructura de comunicaciones, telecomunicaciones, energía, agua, protección del medio ambiente, educación, formación profesional y sanidad.

Sexta. Con objeto de poder adecuar el desarrollo de Castilla y León a las nuevas condiciones que establece El Mercado Unico Europeo, se propone la redacción de un nuevo plan de desarrollo regional.

Séptima. Con objeto de poder acogerse a la financiación del Fondo de Cohesión, que puede llegar a suponer hasta el ochenta y cinco o noventa por ciento del proyecto total, se propone la redacción de un nuevo Plan Regional de Carreteras y un Plan Regional de Protección del Medio Ambiente.

Octava. Para remediar los grandes desequilibrios entre las regiones más pobres y las más prósperas, se propone acogerse a los programas comunitarios de investigación y desarrollo así como de mejora de inversión productiva.

Novena. Por nuestra realidad geográfica frontera con Portugal, y con el fin de conseguir ayudas para las provincias de Zamora y Salamanca, se propone reforzar los planes comunitarios de cooperación transfronterizos.

Décima. Con objeto de participar de los programas establecidos en la Comunidad Económica Europea, se propone solicitar la incorporación de la zona norte de Castilla y León al programa de ayudas a la cornisa cantábrica.

Undécima. Atendiendo a la crisis que en este momento padece el sector textil en nuestra Comunidad, y con objeto de ayudar a las PIMES del sector en orden a mejorar su capacidad de organización y gestión, así como la formación de sus trabajadores que les permita situarse en una perspectiva de modernización, se propone acogerse a la iniciativa comunitaria RETEX, aprobada recientemente por la Comisión Europea.

Duodécima. Ante la difícil situación de la agricultura y minería, se propone instar al Gobierno Central para que de prioridad a las inversiones comunitarias en Castilla y León, fundamentalmente en dichos sectores, por su difícil situación económica respecto a otras comunidades autónomas al sufrir grandes estrangulamientos.

Decimotercera. Con objeto de hacer operativa la función de las Cortes Regionales en el seguimiento de este proceso de integración en el Mercado Unico Europeo, se propone para su estudio y seguimiento la creación de una Comisión al efecto.

Fuensaldaña, 12 de marzo de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

C.J.C. y L. I-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de Marzo de 1992, admitió a trámite las Propuestas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, C.J.C. y L. I-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA y Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION a la comunicación presentada por el Consejero de Economía y Hacienda, en nombre de la Junta de Castilla y León, sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de la Comunidad, a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la repercusión del Tratado de la Unión Europea, suscrito en Maastricht por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en la economía de los Estados y de las regiones, y particularmente en la de la Comunidad de Castilla y León, y dada la corresponsabilidad exigible a las regiones, en tanto que parte del Estado español, con relación a las condiciones del Tratado, y dado también que éste ha de ser ratificado por los Parlamentos nacionales de

los Estados miembros antes del 1 de enero de 1993, se presenta para su debate y votación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno regional para que establezca el procedimiento más oportuno de solicitud a las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) a fin de que, en el proceso de deliberaciones previas a la ratificación del Tratado de Maastricht, sean tenidas en cuenta las consideraciones e informes sobre su repercusión para nuestra Comunidad que presente la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA y Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION a la comunicación presentada por el Consejero de Economía y Hacienda, en nombre de la Junta de Castilla y León, sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de la Comunidad, a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la repercusión del Tratado de la Unión Europea, suscrito en Maastricht por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en la economía de los Estados y de las regiones, y particularmente en la de la Comunidad de Castilla y León, y dada la corresponsabilidad exigible a las regiones, en tanto que parte del Estado español, con relación a las condiciones del Tratado, y dado también que éste ha de ser ratificado por los Parlamentos nacionales de los Estados miembros antes del 1 de enero de 1993, se presenta para su debate y votación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que tome en consideración las aportaciones de esta Cámara, en sesiones plenarias o mediante comisiones ordinarias o especiales, sobre las repercusiones para la Comunidad del Tratado de Maastricht.

Fuensaldaña, 12 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA y Portavoz del GRUPO PARLA-

MENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION a la comunicación presentada por el Consejero de Economía y Hacienda, en nombre de la Junta de Castilla y León, sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de la Comunidad, a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la repercusión del Tratado de la Unión Europea, suscrito en Maastricht por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en la economía de los Estados y de las regiones, y particularmente en la de la Comunidad de Castilla y León, y dada la corresponsabilidad exigible a las regiones, en tanto que parte del Estado español, con relación a las condiciones del Tratado, y dado también que éste ha de ser ratificado por los Parlamentos nacionales de los Estados miembros antes del 1 de enero de 1993, se presenta para su debate y votación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Las Cortes solicitan al Consejo Económico y Social de Castilla y León, conforme a las funciones conferidas en la Ley 13/1990, la elaboración de un informe sobre las repercusiones socioeconómicas del Tratado de Maastricht para nuestra Comunidad.

Fuensaldaña, 12 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA y Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION a la comunicación presentada por el Consejero de Economía y Hacienda, en nombre de la Junta de Castilla y León, sobre los efectos del Mercado Unico en la economía de la Comunidad, a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la repercusión del Tratado de la Unión Europea, suscrito en Maastricht por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en la economía de los Estados y de las regiones, y particularmente en la de la Comunidad de Castilla y León, y dada la corresponsabilidad exigible a las regiones, en tanto que parte del Estado español, con relación a las condiciones del Tratado, y dado también que éste ha de ser ratificado por los Parlamentos nacionales de los Estados miembros antes del 1 de enero de 1993, se presenta para su debate y votación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que solicite del Consejo Económico y Social de Castilla y León, conforme a las funciones conferidas en la Ley 13/1990, un informe sobre las repercusiones socioeconómicas del Tratado de Maastricht para nuestra Comunidad.

Fuensaldaña, 12 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

C.J.C. y L. 1-II¹

PRESIDENCIA

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto presentaron la Propuesta de Resolución que a continuación se inserta, en el curso del debate de la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, C.J.C. y L. 1-II¹, celebrado en la Sesión Plenaria del día 13 de marzo de 1992.

De conformidad con el artículo 64 de Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

PROPUESTA DE RESOLUCION:

En relación con la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, y teniendo en consideración su trascendencia, todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, propone la adopción de las siguientes medidas:

Primero. Se crea una Comisión No Permanente cuyo objeto será el análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo y así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León de los compromisos adquiridos por el Gobierno del Estado Español como consecuencia de la firma de los Acuerdos de Maastricht el 7 de febrero de 1992, por los que se sientan las bases de la Unión Económica y Monetaria Europea, y de la futura Unión Política.

Segundo. La creación de esta Comisión se ajustará a lo previsto en los Artículos 49 y 51 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Tercero. La Comisión acordará la creación de una Ponencia compuesta por representantes de todos los Grupos Parlamentarios con el fin de analizar las repercusiones

de la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo y las previsiones derivadas de la Unión Económica y Monetaria sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dicha Ponencia iniciará un procedimiento que permita la comparecencia de expertos designados conjuntamente por los Grupos.

Cuarto. Como resultado de los estudios que realice la Ponencia, la Comisión redactará un informe que se presentará a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su publicación, apertura del plazo de presentación de enmiendas por los Procuradores y Grupos Parlamentarios, y correspondiente debate en el Pleno., todo ello, antes de finalizar el actual período de sesiones.

Fuensaldaña, 13 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE C.D.S.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

C.J.C. y L. 1-III

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de marzo de 1992, con motivo del debate de la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, aprobó, por asentimiento, la siguiente

RESOLUCION

«En relación con la comunicación de la Junta de Castilla y León sobre los efectos del Mercado Unico en la Economía de Castilla y León a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, y teniendo en consideración su trascendencia, todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, propone la adopción de las siguientes medidas:

Primero. Se crea una Comisión No Permanente cuyo objeto será el análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo y así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León de los compromisos adquiridos por el Gobierno del Estado Español como consecuencia de la firma de los Acuerdos de Maastricht el 7 de febrero de 1992, por los que se sientan las bases de la Unión Económica y Monetaria Europea, y de la futura Unión Política.

Segundo. La creación de esta Comisión se ajustará a lo previsto en los Artículos 49 y 51 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Tercero. La Comisión acordará la creación de una Ponencia compuesta por representantes de todos los Grupos Parlamentarios con el fin de analizar las repercusiones de la entrada en vigor del Mercado Único europeo y las previsiones derivadas de la Unión Económica y Monetaria sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dicha Ponencia iniciará un procedimiento que permita la comparecencia de expertos designados conjuntamente por los Grupos.

Cuarto. Como resultado de los estudios que realice la Ponencia, la Comisión redactará un informe que se presentará a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su publicación, apertura del plazo de presentación de enmiendas por los Procuradores y Grupos Parlamentarios, y correspondiente debate en el Pleno; todo ello, antes de finalizar el actual período de sesiones.»

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 138-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a en qué partida presupuestaria se recoge la construcción de aparcamientos vigilados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 16 de 10 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 138-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A PARTIDA PRESUPUESTARIA EN QUE SE RECOGE LA CONSTRUCCION DE APARCAMIENTOS VIGILADOS

La Consejería de Fomento, a lo largo de los últimos años, ha venido desarrollando, con cargo a la partida

presupuestaria 04.03.033.622, actuaciones constructivas en Terminales de Mercancías, en las que se incorporan, por razones evidentes, instalaciones para el aparcamiento de vehículos pesados.

La ejecución de esta partida presupuestaria ha permitido la realización de las Terminales de Mercancías de Arévalo y Benavente, así como del aparcamiento de la Terminal de Mercancías de la Aduana de Burgos, con un volumen total de inversión de 500 millones de pesetas, así como la actual construcción de la Terminal de Ponferrada, adjudicada en 285 millones de pesetas.

La formulación presupuestaria y el volumen financiero de esta partida se reduce en 1992 por cuanto están pendientes de fijación definitiva de terrenos otra serie de Terminales de Mercancías, como son las correspondientes a Aranda de Duero, León, Palencia y Valladolid, de tal modo que, en tanto no se produzca esta última definición, no es posible la adjudicación de las obras, lo que hizo aconsejable primar presupuestariamente otros objetivos de esta Consejería.

Finalmente, debe indicarse que las instalaciones en aparcamientos de las Terminales de Mercancías ejecutadas por la Consejería de Fomento son objeto de cesión gratuita a las Corporaciones Locales correspondientes, que a partir de este momento gestionen y exploten dichas instalaciones, y por tanto deciden en relación a su régimen de vigilancia.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 180-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a efectividad de la colaboración de la Junta en el soterramiento del ferrocarril en la ciudad de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 18 de 11 de diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 180-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A EFECTIVIDAD DE LA COLABORACION DE LA JUNTA EN EL SOTERRAMIENTO DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE PALENCIA.

La Junta de Castilla y León es sensible a cuantos problemas ocasiona la circulación ferroviaria en superficie

en las principales localidades de nuestra Comunidad Autónoma, y en consecuencia a las molestias e impedimentos que para el desarrollo urbano produce.

No obstante, la resolución de estos problemas mediante el soterramiento del ferrocarril, como ocurre en el caso de Palencia, objeto de la presente pregunta, es competencia del Gobierno de la Nación, a través de RENFE, y en consecuencia a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante, en su caso, acuerdos con el propio Ayuntamiento de Palencia.

La consecución de cualquier acuerdo en este sentido es valorada positivamente por la Junta de Castilla y León, de modo que, caso de producirse, serán examinadas las posibilidades de colaboración, siempre dentro del ámbito de competencias propias de nuestra Comunidad Autónoma y de los recursos presupuestarios disponibles.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 210-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a previsiones sobre la aceptación de terrenos y construcción de viviendas de promoción pública en Sahagún, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 21 de 26 de diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 210-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA ACEPTACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN SAHAGUN.

El proceso de aceptación por la Junta de Castilla y León de las ofertas de suelo de las Corporaciones Locales para la construcción de viviendas sociales aparece condicionado o exige la concurrencia de condiciones de idoneidad constructiva y urbanística del suelo ofertado.

De este modo, la Junta de Castilla y León, a iniciativa de esta Consejería de Fomento, no puede formalizar dicha aceptación en tanto las condiciones de idoneidad antes indicadas sean cumplidas. Tal es el caso de la cesión de suelo efectuada por el Ayuntamiento de Sahagún, objeto de la presente pregunta, puesto que el Plan General de esta localidad contempla los terrenos ofertados como zona industrial primera, en la que el uso de viviendas tan sólo se

admite en relación a construcciones accesorias a la propia actividad industrial, lo que imposibilita su utilización por la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, en tanto el planeamiento urbanístico no sea modificado con respecto a estos terrenos.

Así pues, la consejería de Fomento no puede formular previsiones concretas de construcción de Viviendas de Protección Oficial en Sahagún, en tanto no disponga de suelo apto para ello en dicha localidad.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 213-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a tala de árboles en Cabezuela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 213-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 213-II FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A LA TALA DE ARBOLES EN CABEZUELA.

1.º Por encima de cualquier otra consideración, la seguridad de las personas y la vida de éstas, es prioritaria.

2.º Existen muchas otras actuaciones.

3.º Si se ofrecen a la Junta terrenos, se repoblarán con las especies más idóneas y en las mejores condiciones económicas. No obstante en lo que se refiere a la sustitución de los árboles que flanqueaban la carretera C-603, no se pueden reponer por lo expuesto en el punto 1º salvo que el órgano administrativo del que depende la carretera, estime conveniente algún tipo de actuación en ese sentido.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 223-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a acomodación

de las Campañas de Extinción de Incendios a las circunstancias climatológicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 223-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA ANTE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (PE-223 I) POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, SOBRE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN:

1.º Efectivamente entro los días 22 y 29 de diciembre del pasado año y en los lugares que indica, hubo seis incendios.

2.º Dichos incendios fueron todos ellos provocados con intención de quemar el matorral existente.

3.º En ningún caso hubo superficie arbolada afectada. En todos los incendios estuvieron presentes los Agentes Forestales de la zona y se extinguieron al llegar el fuego a cortafuegos, caminos o cultivos agrícolas.

4.º Los incendios no fueron fruto de las condiciones meteorológicas, sino resultado de conductas irracionales del hombre, siempre difíciles de preveer.

5.º Según establece la Ley es competencia de las autoridades locales la responsabilidad de la extinción de los incendios y de disponer de todos los medio materiales y humanos posibles.

6.º En los días señalados no se recibió por parte de ninguna autoridad local o de Protección Civil, solicitud de colaboración para participar en la extinción de incendios. Tampoco hubo presencia de la Guardia Civil en dichos incendios.

7.º La campaña de extinción que programa la Junta de Castilla y León para toda la Comunidad se extiende, como es natural, a la época más conflictiva del año, con una duración media de 92 días. Duración que se prolonga y adecúa a las necesidades de cada campaña, tanto en su comienzo como en su terminación, habiendo permanecido cuadrillas durante la última campaña más de cuatro meses, con un importante incremento de gastos sobre los previstos a principio de campaña.

8.º La dotación presupuestaria no nos permite tener cuadrillas los 365 días del año, ni tampoco resultarían convenientes en razón del binomio costo-eficacia.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 225-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a concesión de la calificación de Sociedades Colaboradoras a Grupos de Pescadores Deportivos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 225-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 225-I QUE FORMULA EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A CONCESION DE LA CALIFICACION DE SOCIEDADES COLABORADORAS A GRUPOS DE PESCADORES DEPORTIVOS.

La Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y O. T., está concediendo con carácter de provisionalidad el título de Sociedad Colaboradora a todas aquellas entidades que lo tienen solicitado o lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones actualmente vigentes. La provisionalidad lo será hasta que una nueva Ley determine las condiciones de colaboración.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 230-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre la emisión de informe por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acerca del vertido al río Pisuerga, en Valladolid, de una fábrica de levaduras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 230-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARA CONTESTACION ESCRITA 230-I FORMULADA POR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, EN RELACION CON UN VERTIDO AL RIO PISUERGA.

De acuerdo con el artº 248 de la Ley de Aguas, el Organismo de Cuenca, recabará los informes que procedan sobre este vertido, circunstancia que aún no se ha producido. Llegado el momento se emitirá el oportuno informe.

Valladolid, 13 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 234-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre el futuro laboral de un grupo de trabajadores del Valle del Mena que prestan servicios en la Cosejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 234-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 234-I QUE FORMULA EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A PREVISONES SOBRE EL FUTURO LABORAL DE UN GRUPO DE TRABAJADORES DEL VALLE DEL MENA QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

La Consejería de Medio Ambiente y O. T. va a realizar inversiones directamente en la zona y procurar otras externas. La existencia de un proyecto de repoblación adjudicado y en marcha, es buena prueba de ello, y los trabajadores afectados podrán seguramente encontrar trabajo al aumentar la demanda de trabajadores con experiencia.

No todas las inversiones se han de hacer directamente por la Administración, sino por contrata en su mayoría (Reglamento General de Contratación del Estado, artículo 187); en consecuencia no todos los empleos han de estar ligados directamente a la Administración Regional.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 236-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García relativa a Asociaciones y Grupos Culturales de Salamanca solicitantes de subvenciones para actividades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 236-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR LA PROCURADORA DÑA. CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, P.E. 236-I, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Adjunto se remite relación nominal de grupos y asociaciones culturales de la provincia de Salamanca que solicitaron subvención en 1991, así como expresión de las cantidades solicitadas y concedidas.

Valladolid, 10 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y TURISMO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

RELACION DE GRUPOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, QUE SOLICITARON, Y EN SU CASO OBTUVIERON, SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN GENERAL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 18 DE ENERO 1991 (B.O.C. y L. nº 24).

| ASOCIACION | LOCALIDAD | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD ADJUDICADA |
|--------------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO «EL PORVENIR» | CIUDAD RODRIGO | 1.400.000 Pts. | 200.000 Pts. |
| AMIGO DE MACOTERA | MACOTERA | 500.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| ETON TEATRO | SALAMANCA | 7.003.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| ATENEA (A.C. de Mujeres) | SALAMANCA | 980.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| I.C. ALFONSO X EL SABIO | SALAMANCA | 400.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| SOCIEDAD DE CONCIERTOS | SALAMANCA | 1.200.000 Pts. | 500.000 Pts. |
| TEATRO A.B.A.C.O. | SALAMANCA | 490.000 Pts. | - |
| EL MESEGAL | ENDRINAL SIERRA | 342.000 Pts. | - |
| SAN GIL | BEJAR | 1.355.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| PEÑA VIRGEN DE LAS NIEVES | MOGARRAZ | 722.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| EL FUERTE | ALDEA DE OBISPO | 201.500 Pts. | - |
| EL TRAJE CHARRO | SALAMANCA | 6.116.800 Pts. | 200.000 Pts. |
| CASINO OBRERO DE BEJAR | BEJAR | 1.662.000 Pts. | 200.000 Pts. |
| LA VAGUADA | BABILAFUENTE | 399.000 Pts. | 50.000 Pts. |
| ARAPILES | SALAMANCA | 450.000 Pts. | - |
| S.E.E.A. | SLAMANCA | 2.000.000 Pts. | - |
| LA MURALLA | BEJAR | 1.650.000 Pts. | - |
| CAMERATA VOCAL | SALAMANCA | 1.000.000 Pts. | 150.000 Pts. |
| SOCIEDAD FOTOGRAFICA | SALAMANCA | 4.300.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| COROS Y DANZAS MONTARACES Y CHARRO | SALAMANCA | 2.850.000 Pts. | 150.000 Pts. |
| CORAL VOCES AMIGAS | PEÑARANDA DE BRACAMONTE | 300.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| CINEMATOGRAFIA Y ARTE | SALAMANCA | 500.000 Pts. | - |
| AMIGOS DEL MUSEO | SALAMANCA | 820.000 Pts. | 250.000 Pts. |
| LOS CALEROS | NAVARREDONDA | 425.000 Pts. | 50.000 Pts. |
| ANTARES TEATRO | BEJAR | 210.000 Pts. | - |
| VITIGUDINENSE | VITIGUDINO | 1.600.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| LA AMISTAD | ALBA DE YELTES | 406.000 Pts. | - |
| F. DE PEÑAS TAURINAS HELMANTICA | SALAMANCA | 350.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| COROS Y DANZAS RETAMA | SALAMANCA | 205.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| SAN BLAS | BABILAFUENTE | 1.987.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| LA VEGA | SALAMANCA | 175.000 Pts. | - |
| COROS Y DANZAS FEDERICO LOZANO | SALAMANCA | 630.000 Pts. | 250.000 Pts. |
| ATENEO | SALAMANCA | 1.500.000 Pts. | 350.000 Pts. |
| EL CHARAID | FUENTEGUINALDO | 517.425 Pts. | - |
| ASOC. SALMANTINA DEFENSA E. TAURINO | SALAMANCA | 560.000 Pts. | 50.000 Pts. |
| PANTANO SANTA TERESA | MONTEJO | 546.000 Pts. | - |
| ESCUELA ABIERTA | SALAMANCA | 350.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| TEATRO LA CHANA | ALDEHATEJADA | 980.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| A. C. MARQUESA DE ALMARZA | ALBA DE YELTES | 568.000 Pts. | 50.000 Pts. |
| COLECTIVO BEJARANO DE FOTOGRAFIA | BEJAR | 329.000 Pts. | 50.000 Pts. |
| BEJAR TEATRO | BEJAR | 90.000 Pts. | - |
| ANDEZ | SALAMANCA | 390.000 Pts. | - |
| AMAUTA-ESTUDIANTES IBEROAMERICANOS | SALAMANCA | 349.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| CORAL DE BEJAR | BEJAR | 813.950 Pts. | 200.000 Pts. |
| A. C. 24 DE AGOSTO | NEGRILLA DE P. | 1.180.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| CORO CRISTOBAL MORALES | SALAMANCA | 345.000 Pts. | 100.000 Pts. |
| TEATRO MUSARAÑA | BEJAR | 100.000 Pts. | - |

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 241-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez relativa a Resolución de recursos de reposición contra expedientes instruidos a Funcionarios de los Servicios Territoriales de Fomento en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 241-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDOS EN EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE FOMENTO DE BURGOS.

La Secretaría General de esta Consejería de Fomento, y mediante Resolución de 27 de abril de 1990, inició la tramitación de expediente disciplinario objeto de la presente pregunta, procedimiento este que dio lugar a una Resolución de la Secretaría General de la Consejería de 26 de octubre de ese mismo año, por la que se impuso al funcionario sancionado la suspensión de funciones por el tiempo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la Legislación Vigente en materia de incompatibilidades.

Posteriormente, el funcionario sancionado interpuso con fecha 7 de diciembre de 1990 recurso de reposición contra la Resolución antes indicada, recurso este que ha sido objeto de desestimación presunta por silencio negativo, desestimación ésta que deja expedita la vía contencioso-administrativa, lo que dio lugar a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, momento a partir del cual corresponde al Tribunal Superior de Justicia, en su sala de Valladolid, la resolución del contencioso planteado.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 243-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González relativa a extremos relacionados con la asistencia de la Consejería de Medio Ambiente a las reuniones de la Comisión de Desembalses,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 243-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 243-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE DESEMBALSSES.

La Consejería nunca ha tenido las intenciones que las interpretaciones del Señor Procurador, hace de declaraciones y constestaciones. Lamenta el poco peso de la Junta en las Comisiones pero asistirá a todas cuantas sea convocada con el mejor espíritu de colaboración.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no mantiene posturas independientes de las del Gobierno del que forma parte, sino coherentes y solidarias con el mismo.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 248-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos relativa a extremos relacionados con los puestos de trabajo de la Empresa Industrial Castellana de Alimentación, S.A., de Toro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 248-II

En contestación a la Pregunta con respuesta escrita P.E. 248 formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a puestos de trabajo en la empresa Industrial Castellana de Alimenta-

ción, S.A. (ICASA), de Toro (Zamora) comunico a V.E. lo que sigue:

Esta pregunta está relacionada con una anterior formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández del Grupo Parlamentario del CDS, de fecha 25 de julio de 1990, P.E. 844-I, y que fue contestada el 22 de octubre del mismo año, según fotocopia que se adjunta.

Entrando en el fondo de la cuestión y tal como ya se señaló en la respuesta mencionada, las empresas, Industrial Castellana de Alimentación, S.A. establecida en Toro (Zamora) y Reglero, S.A. de Zamora, son dos personas jurídicas diferentes, lo que no obsta para que entre las mismas puedan existir socios y administradores comunes, que dentro del legítimo tráfico mercantil pueden establecer cuantos contratos y relaciones particulares consideren convenientes.

Según la documentación incluida en los expedientes existentes relativos a la concesión de las correspondientes ayudas, la última información disponible relativa a puestos de trabajo se refiere al día 11 de julio de 1991, y se basa en un informe remitido por el Gobernador Civil de Zamora y expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zamora con fecha 29 de agosto de 1991, según, a su vez informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Este informe señala la existencia de 173 trabajadores. Se desconoce este dato a 1 de enero de 1992 por no haber sido necesaria su constancia. Por tanto los puestos de trabajo creados son 173, sin que pueda conocerse cuantos trabajadores proceden de la fábrica de Reglero de Zamora, al tratarse de otra empresa.

Las cantidades concedidas en concepto de subvención procedentes del Estado y de esta Administración Autónoma han sido las siguientes:

| | |
|------------------------------------------------|-------------------------|
| Ley 50/85, de Incentivos Económicos Regionales | 90.100.000 pts. |
| Orden de 2-3-90 de Incentivos Tecnológicos | 47.250.000 pts. |
| TOTAL | 137.350.000 pts. |

Valladolid, a 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con respuesta escrita P.E./0200844 formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a subvenciones económicas a una industria de dulces en Toro (Zamora), comunico a V.E. lo que sigue:

La pregunta formulada por el Sr. Aznar Fernández se refiere a un nuevo establecimiento industrial

ubicado en el municipio de Toro (Zamora) cuya actividad es la fabricación de galletas, caramelos y dulces, pertenecientes a la entidad mercantil anónima Industria Castellana de Alimentación, S.A., constituida según escritura pública otorgada el 19 de julio de 1989, autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Martínez-Radio bajo el nº 2.897 de su protocolo con inscripción en el Registro Mercantil de Zamora en fecha 25 de octubre de 1989.

En el planteamiento de la pregunta se afirma la pertenencia a la sociedad antes señalada «a los mismos accionistas y propietarios de la empresa zamorana Reglero», planteándose la preocupación del Grupo Parlamentario CDS si la instalación de esta nueva fábrica en Toro va a suponer la desaparición de la actual de Zamora, y dando por hecho este supuesto, deduce que se podría estar subvencionando no la creación de nuevos puestos de trabajo, sino la desaparición de éstos, al suponer que el balance neto de puestos de trabajo entre las dos fábricas sería negativo.

Antes de proporcionar los datos concretos que sobre el referido establecimiento industrial posee la Consejería de Economía y Hacienda es preciso expresar determinadas cuestiones inherentes a la dinámica socioeconómica que las empresas industriales en general sufren como consecuencia de diversas causas, entre las que destacaremos el cambio tecnológico, las variaciones en la demanda, la evolución de la competencia en los mercados, etc. En primer lugar, señalaremos que en el planteamiento descrito por Sr. Aznar Fernández en relación a las dos empresas en cuestión, se da por hecho una situación que en la actualidad no se ajusta a la realidad y que sin entrar a considerar los aspectos jurídicos de las Sociedades Anónimas (por eso se llaman anónimas) son acciones susceptibles de ser transmitidas en cualquier momento, hace un juicio que no obedece a la realidad al presumir la posibilidad de estar subvencionándose la desaparición de puestos de trabajo, que de ser así sería evidente su reprobación.

La Administración no puede predecir las conductas de los agentes sociales y económicos y debe actuar en base a hechos objetivos y probados aplicando por imperativo constitucional, los principios de presunción de inocencia y buena fe en sus relaciones jurídicas.

Lo cierto es que se trata de una nueva empresa, constituida de acuerdo con la Ley correspondiente, con sus proyectos de inversión, de actividad industrial y de creación de puestos de trabajo, todo ello acogiendo a unas Disposiciones generales perfectamente conocidas, tanto de la Administración Central como de la Comunidad Autónoma, cuya finalidad es la promoción vía incentivos públicos.

No cabe pues a la Administración más que ceñirse a lo establecido por esas disposiciones, sin que

quepa lugar a supuestos futuribles de la voluntad de determinadas personas jurídicas legalmente ajenas y que si deciden la clausura de una determinada instalación industrial deberán atenerse a lo que la legislación social regula sobre la materia y cumplir con las obligaciones que de ella dimanen.

Por otra parte la libertad de empresa constituye otro derecho amparado por la Constitución que debe ser respetado y que como se sabe vincula a todos los Poderes del Estado.

En relación con los datos concretos solicitados, informo a V.E. de lo que sigue:

Industria Castellana de Alimentación, S.A., tiene en la Consejería de Economía y Hacienda los siguientes expedientes:

1) La empresa tiene solicitado con fecha 13-12-89 las ayudas estatales de incentivos económicos regionales de la Ley 50/85 acogiéndose al R.D. 570/88, con un presupuesto de inversión de 810.500.000 pts. y creación de 140 puestos de trabajo entre fijos y equivalentes a fijos. El expediente está pendiente de concesión por el Ministerio de Economía y Hacienda.

2) Igualmente, con fecha 29-05-90, se acogió a los incentivos tecnológicos establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de marzo de 1990 (Programa I. Incorporación de tecnología) que previos los preceptivos informes de la Comisión Provincial de Promoción Económica de Zamora y Comité de Inversiones Públicas, fue resuelto por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 12-09-90, concediéndose una subvención de 47.250.000 pts. a un crédito para adquisición de bienes de equipo.

En lo que respecta a las relaciones entre los propietarios de la nueva fábrica de Toro y los de la firma Reglero de Zamora esta Administración puede afirmar que la industria de Toro es propiedad de Industria Castellana de Alimentación, S.A. No obstante el conocimiento que esta Consejería tiene sobre los accionistas es el siguiente: Por parte de Reglero, S.A., el 75 % es propiedad de Inversores Navarros Corporación Diversificada, S.A. (INCADSA) y el 25 % restante pertenece a hermanos Reglero Méndez. En lo que se refiere a Industria Castellana de Alimentación S.A. el capital social pertenece en un 99 % a D. Francisco Morales Bellet y D. Jesús L. Salazar Bello siendo el 1 % restante de Doña Susana Ramos Almohalla.

En lo que concierne a los nuevos puestos de trabajo creados, la aplicación de los Incentivos Económicos Regionales que el Estado concede en virtud del R.D. 570/88 a cuyo amparo se ha acogido la empresa Industria Castellana de Alimentación, S.A., tramitados por esta Consejería de Economía y Hacienda, supone que una de las condiciones para acceder a los mismos es crear puestos de trabajo. De la documentación obrante en el expediente correspondiente a dichos incentivos la empresa proyecta, como se ha

dicho, la creación de 140 puestos de trabajo entre fijos y equivalentes a fijos.

Valladolid, a 22 de octubre de 1990

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: Miguel Pérez Villar

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.E. 844-I

Luis Aznar Fernández, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA a la Consejería de Economía y Hacienda:

La Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad ha aprobado, al parecer un expediente de subvención de incentivos económicos para instalación de una nueva industria de dulces en la localidad zamorana de Toro.

Esta nueva empresa, aunque con otra denominación pertenece a los mismos accionistas y propietarios de la empresa zamorana Reglero.

La creación de una nueva industria en Toro, que al parecer va a contar con unos 100 puestos de trabajo, le parece muy positivo al CDS, sin embargo el CDS está preocupado por si la instalación de esta nueva fábrica viene a hacer desaparecer la actual, situada en Zamora, con lo que no estaríamos subvencionando la creación de nuevos puestos de trabajo, sino todo lo contrario, estaríamos subvencionando la desaparición de éstos, pues la fábrica de Zamora cuenta con más de 200 empleados en la actualidad y en algunas recientes y pasadas temporadas con más de 300 trabajadores.

Por todo ello, este Procurador formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Qué subvenciones económicas se han concedido a la fábrica que se está terminando de construir en TORO?

¿Tiene conocimiento la Consejería de que los propietarios de esta nueva fábrica en Toro son los mismos que los de la firma zamorana REGLERO, aunque pueda tener distinta denominación social?

¿Cuántos nuevos puestos de trabajo contempla el proyecto presentado para acceder a los incentivos comerciales y de subvención de la nueva fábrica en TORO?

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 250-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a permisos de caza de «perdiz pardilla» en Reservas Nacionales de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 250-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARA CONTESTACION ESCRITA 250-I FORMULADA POR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON EN RELACION CON LA CAZA DE LA PERDIZ PARDILLA (PERDIX PERDIX).

Si, de acuerdo con el artº 6 del Real Decreto 1.095/89, a pesar de estar admitido a trámite por el Tribunal Constitucional el conflicto positivo de competencia 95/90 planteado por la Junta de Castilla y León con motivo de la promulgación del Real Decreto 1.095/89, de 8 de septiembre.

En las Reservas Nacionales de León y Palencia, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Se, habiéndose detectado un aumento de las poblaciones.

Valladolid, 13 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 253-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a extremos relacionados con sanción administrativa a ASDEN, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 253-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 253-I, QUE FORMULA EL SR. PROCURADOR D. ANTONIO

HERREROS HERREROS, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON SANCION ADMINISTRATIVA A ASDEN.

Precisamente por el desconocimiento que de estas actividades tiene la Consejería de Medio Ambiente y O. T. se ha abierto un expediente sancionador a ASDEN, que sigue el mismo curso (como no podría ser de otra manera), que los más de 8000 que se abrieron en el mismo año que el mencionado. En las alegaciones que para la defensa hace ASDEN niega realizar rehabilitaciones y señala ser sólo la organizadora de actos de suelta para las aves que «rehabilitan» en Madrid, otro grupo conservacionista.

Es claro que no debe realizarse tan delicada labor sin la autorización de la Administración responsable, pues claramente pueden derivarse, sin la preceptiva inspección, aves recuperadas para fines distintos a los de su reinserción en su medio natural.

Es voluntad decidida de la Consejería, hacer aplicación de toda la normativa vigente.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 255-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a actuaciones previstas en el Cañón del Río Lobos, en las provincias de Soria y Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 255-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARA CONTESTACION ESCRITA 255-I, FORMULADA POR D. ANTONIO HERREROS, SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PARQUE NATURAL DEL CAÑON DEL RIO LOBOS.

El Decreto 115/1985, de 10 de octubre de declaración del Cañón del Río Lobos como Parque Natural, establece como finalidad del mismo la protección de su gea, vegetación, fauna, aguas y atmósfera, y los ecosistemas por ellos formados. Y, a su vez, facilitar el uso y el disfrute público de forma racional.

Las actuaciones a realizar en el parque responden a la consecución de estos objetivos apuntados.

Estas actuaciones para una mejor sistematización se pueden agrupar en actividades de gestión de los recursos, actividades de uso público, actividades de desarrollo socioeconómico y actividades de vigilancia y mantenimiento.

En primer lugar, como actividad de planificación y regulación de todas ellas, se pretende aprobar el Plan Rector de Uso y Gestión, ya en última fase de elaboración, instrumento básico para la gestión del espacio natural.

Actividad de gestión de los recursos:

Restauración de riberas.

Tratamientos selvícolas.

Revisiones de proyectos de ordenación forestal

Defensa contra incendios forestales

Censo y control de avifauna

Estudio y restauración de minas de caolín.

Actividades de Uso Público:

Funciones del Centro de Interpretación

Remodelación del Centro de Interpretación

Dotación de Campamento de Turismo

Recogida de basuras generadas por el uso público

Actividad de desarrollo socioeconómico:

Las que se derivan de la aplicación del Decreto de ayudas en zonas de influencia socioeconómica, pendientes del informe de la Junta Rectora y de las que hay solicitadas en la actualidad obras por valor de 48 millones de pesetas.

Actividad de vigilancia y mantenimiento:

La vigilancia es realizada por la Guardia Forestal del Parque y ayudados mediante la contratación de vigilantes en determinadas épocas del año.

Mantenimiento de las infraestructuras y medios del Parque Natural.

Además de aquellas otras que se consideran necesarias para lograr los objetivos del Parque.

Valladolid, 13 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 259-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a sometimiento de las adjudicaciones de obras de repoblación forestal a estudios y evaluaciones de impacto ambiental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 259-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 259-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE DIVERSAS REPOBLACIONES.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986 establece la obligatoriedad de someter a evaluación de impacto ambiental aquellas repoblaciones forestales que reúnan determinadas características:

a) Que sean primeras repoblaciones según especifica el referido R.D.L. en el apartado 11 del Anexo 2, y

b) Que entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.

Todos los proyectos de obras de repoblación que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha tramitado, lo ha hecho conforme a la norma establecida y es su intención seguir haciéndolo.

Valladolid, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 261-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros Herreros, relativa a programa de promoción y desarrollo del Valle del Cerrato encomendado al Director-Gerente del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 261-II

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 261-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre diversos extremos relacionados con el Proyecto «Valle de Cerrato», comunico a V.E. lo que sigue:

Por Decreto 9/1992 de 23 de enero, la Junta de Castilla y León se creó la Gerencia para la promoción y desarrollo del Valle de Cerrato para la coordinación e impulso de las actuaciones de la Administración relacionados con la promoción y desarrollo del referido Valle, nombrando al frente

de dicha unidad Administrativa un Director Gerente, cargo asimilado al de Secretario General, de esta Comunidad Autónoma, y dependiente orgánicamente de la Consejería de Economía y Hacienda.

La próxima ejecución del Polígono Industrial de Venta de Baños y las expectativas de desarrollo de la zona del Cerrato colindante, que el mismo ha creado, van a suponer actuaciones de la Junta de Castilla y León de diversa índole que afectan a competencias de la Comunidad, hoy distribuidas en varias Consejerías, que hacen imprescindible la creación de un órgano administrativo, para coordinar todas las actuaciones, con independencia de las atribuciones de las distintas Consejerías competentes.

Cabe prever inicialmente, cuatro áreas que pueden ser afectadas:

Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Promoción Industrial e Industria y Energía.

Administración Territorial.

Carreteras y Transporte.

Brevemente, se pueden indicar cuales son las materias que a ellas puede afectar.

ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

Es evidente que en una primera etapa, la principal actuación en lo que compete a la Administración Regional, va a ser la ordenación urbanística de la zona, a nivel de planeamiento general de ámbito comarcal. Como es sabido, la responsabilidad de la aprobación definitiva de los Planes corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo, con independencia de las competencias que en materia urbanística tienen encomendadas los Ayuntamientos y la Diputación Provincial.

Por otra parte, los proyectos previstos en el Valle de Cerrato tendrán un impacto ambiental sobre la zona con incidencia notable sobre el medio ambiente natural.

PROMOCION INDUSTRIAL E INDUSTRIA Y ENERGIA

El Polígono Industrial de Venta de Baños y el desarrollo del Valle de Cerrato tienen como objetivo la atracción de un número suficiente de empresas que supongan la creación de puestos de trabajo directos e indirectos de los que depende la demanda del resto de los servicios previstos: turismo, ocio, deporte, áreas comerciales, viviendas, etc.

Aparte de la oferta de infraestructuras, la existencia de incentivos que tanto el Estado como la Comunidad Autónoma pueden conceder a la inversión y al empleo, constituye un elemento fundamental para la viabilidad del proyecto. De ahí la importancia que las actividades de promoción industrial van a tener.

Por otra parte, la demanda de infraestructura eléctrica y de gas natural afectará a competencias de la Comunidad en materias de industria y energía.

ADMINISTRACION TERRITORIAL

Quizá en este área es donde va a haber que realizar un notable esfuerzo creativo ya que se hace inevitable la agrupación de determinadas competencias de los municipios afectados en una entidad única, que permita un justo reparto de los beneficios y las cargas que la ejecución del proyecto va a suponer. Habrá zonas de vivienda, industriales, etc. y otras zonas verdes que tendrán amplia repercusión en los servicios municipales y sus ingresos tributarios.

CARRETERAS Y TRANSPORTE

Es evidente que afectará de plano a este área dada la envergadura espacial del proyecto, y especialmente la coordinación con el Estado y la Diputación Provincial.

Partiendo de estas premisas, era necesario proceder a diseñar un Organismo encargado de coordinar estas actuaciones.

En este sentido partiendo de la experiencia de planes similares de iniciativa pública, se hacía aconsejable la creación de una gerencia dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda orgánica y funcionalmente, con una estructura operativa ágil y que llevase a cabo todos los trabajos efectivos de programación, coordinación, promoción, etc.

En definitiva, la complejidad del proyecto y la importancia socioeconómica del mismo, que supera el interés regional, hacen necesario un esfuerzo de coordinación de la Administración Regional, que facilite su ejecución.

Valladolid, a 4 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 280-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a retraso en la ejecución de los compromisos derivados del Convenio sobre utilización de los Fondos de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27 de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 280-II

En contestación a la pregunta P.E. 280-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón

Jiménez-Ridruejo sobre «Ejecución de los compromisos derivados del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora sobre utilización de los Fondos de Empleo», comunico a V.E lo que sigue:

La Junta de Castilla y León no ha suscrito ningún Convenio sobre este particular con la Excm. Diputación Provincial de Zamora. Lo único que existe es una Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1991 por la que resuelve una solicitud de subvención, de la Diputación mencionada, en los términos siguientes:

1º. La Diputación Provincial de Zamora, al amparo del Decreto 10/1991 de 24 de enero (B.O.C. y L. de 28 de enero), solicitó, el 19 de abril de 1991, una subvención de 129.716.435 ptas. destinada a cofinanciar obras y servicios de interés público competencia de las Corporaciones locales de dicha provincia, con un presupuesto de 134.045.564 ptas. de costes salariales y de 18.150.848 ptas. de materiales. La propuesta de financiación de la Diputación Provincial de Zamora de los presupuestos programados era:

1) Con cargo a los Presupuestos de la Junta de Castilla y León.

120.641.011 ptas. correspondientes a los costes salariales.

9.075.424 ptas. correspondientes a los costes materiales.

2) Con cargo a los Presupuestos de la Diputación Provincial.

13.404.557 ptas. correspondientes a los costes salariales.

3) Con cargo a los Presupuestos de las Corporaciones Locales interesadas, el resto de los costes previstos.

2º. La documentación aportada con la solicitud, cumplía sólo parcialmente los requisitos establecidos en la normativa, por la que conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunicó a la Corporación provincial la necesidad de completar la misma a fin de proceder a la tramitación final de la ayuda solicitada.

La demora en la entrega de dicha documentación, así como la presentación de documentos complementarios a solicitud de la Intervención General, supusieron el retraso de la tramitación del expediente hasta diciembre del citado año 1991.

3º. Con fecha 26 de diciembre de 1991 la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Resolución de concesión otorgó a la Diputación Provincial de Zamora una subvención de 129.716.435 ptas. cuya forma de pago era la siguiente:

Una primera entrega de 90.801.505 ptas., conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, condicionado a la presentación de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I. de los trabajadores contratados.

Certificado del INEM acreditativo de la situación de desempleo de los trabajadores.

Contratos de trabajo visados por el INEM.

Una segunda entrega de 38.914.930 ptas., condicionada a la acreditación documental de los gastos ejecutados en concepto de materiales.

4º. Con fecha 30 de diciembre se comunicó a la Diputación Provincial de Zamora la Resolución de Concesión de la subvención a los efectos oportunos.

5º. El 27 de enero del presente año de 1992, la Diputación Provincial de Zamora remite a la Consejería de Economía y Hacienda, la documentación correspondiente para hacer efectivo el primer abono de la subvención comunicando asimismo la Corporación provincial la finalización de los contratos realizados por los Ayuntamientos.

6º. Con fecha 24 de febrero último la Dirección General correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda comunica a la Diputación Provincial de Zamora las deficiencias observadas en la documentación presentada; el mencionado día 27 de enero, requiriendo a la misma para la subsanación de las deficiencias observadas.

7º. Con fecha 28 de ese mismo mes, la Diputación Provincial procedió al envío de justificantes solicitados.

Analizada la nueva documentación aportada se procedió con fecha 5 de marzo último a la tramitación del primer pago de la subvención por una cuantía de 85.609.057 ptas., quedando de efectuar un segundo abono de 36.699.595 ptas. que se realizará una vez terminadas las obras y servicios subvencionados y previa presentación de los justificantes acreditativos de los gastos de los materiales utilizados.

Valladolid, a 11 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 281-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a previsiones para la dotación, a través de Gesturcal, de un Polígono Industrial en Medina del Campo y para la localización industrial del eje Arévalo-Medina del Campo-Tordesillas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27, de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 281-II

En contestación a la pregunta P.E. 281-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre extremos relacionados con el eje Arévalo-Medina del Campo-Tordesillas, comunico a V.E. lo que sigue:

En lo que se refiere a la dotación de un polígono industrial en Medina del Campo, no constan en esta Consejería de Economía y Hacienda antecedentes sobre solicitud o gestiones para promover un polígono en dicha localidad, que puedan enmarcarse dentro de sus actividades de promoción industrial.

Sin embargo, y lo digo para conocimiento del Pleno, GESTURCAL que depende administrativamente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, está iniciando las actuaciones técnicas necesarias para facilitar suelo industrial en Medina del Campo.

Los terrenos sobre los que se ubicará este polígono están situados entre la CN-VI y la Ctra. de Medina del Campo a Valladolid por La Seca. Están calificados según el Plan General vigente como «Urbanizable Industrial», pero son de titularidad privada.

Simultáneamente a la redacción del Plan Parcial, se están llevando a cabo las gestiones para la compra de los terrenos tratando de evitar, en lo posible, la expropiación.

La previsión es que puedan comenzar las obras de urbanización de la 1ª fase, a partir del segundo trimestre de 1992, una vez que se apruebe el Planeamiento. Las perspectivas de venta son buenas debido a que Medina del Campo carece de Suelo Industrial Urbanizado por agotamiento del Polígono existente en la actualidad.

Datos Básicos.

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Nombre del Polígono | Medina del Campo |
| Situación | Carr. de Medina del Campo a La Seca |
| Situación actual | En tramitación |
| Superficie bruta | 242.000 m ² |
| Superficie neta | 142.700 m ² |
| Inversión prevista | 597.000.000 pts. |
| Inversión realizada | 0 |
| Inversión pendientes | 597.000.000 pts. |
| Precio medio venta previsto | 4.200 pts/m ² . |

Tampoco esta Consejería de Economía y Hacienda ha elaborado, hasta el momento, ningún programa específico que permita aprovechar las ventajas de localización del eje Arévalo-Medina del Campo-Tordesillas, si bien los proyectos posibles pueden, como es lógico beneficiarse de los

instrumentos generales de promoción industrial (incentivos económicos, al empleo, a la formación, etc.)

Valladolid, a 11 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 289-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a publicidad de mediciones y datos de la Red de Vigilancia de contaminación Atmosférica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 27, de 13 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 289-II**CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO, REFERENCIA P.E. 289-I**

En el diseño de la Red y del Centro de Proceso de Datos, se ha tenido en cuenta el elaborar resúmenes, lo suficientemente claros y concisos como para ser entendidos por profanos en el tema de la Contaminación atmosférica. El interés de estos resúmenes reside en su futura difusión entre los colectivos de personas interesadas.

En la actualidad los datos que está aportando la Red son técnicamente poco fiables, ya que aún se encuentra en período de pruebas y calibración; además no están procesados, así no estar instalado el Centro de Proceso de Datos.

En un futuro próximo será posible difundir estos resúmenes, si bien, se está estudiando el medio más adecuado para esta difusión.

VALLADOLID, 9 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 294-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Subvenciones para Asociaciones de Tercera Edad en 1991, publi-

cada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 28, de 20 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 294-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria formulada por D.^a Carmen García-Rosado y García, Ref. P.E. 294-I, relativa a subvenciones para Asociaciones de Tercera Edad en 1991, le manifiesto lo siguiente:

1. ¿Qué Asociaciones solicitaron subvenciones en toda la Región para actividades, equipamiento y mantenimiento (por separado)?

2. ¿En qué municipios?

Adjunto se entregan listados de solicitudes correspondientes al capítulo IV, mantenimiento y actividades y al capítulo VII, adquisiciones, inversiones y equipamiento y en los que se especifica lo que sigue:

- a. Número de orden.
 - b. Número de inscripción en el Registro de Entidades y Centros.
 - c. Nombre de la entidad y datos postales del solicitante.
 - d. Código de Identificación Fiscal.
 - e. Finalidad para la que se solicita la subvención.
 - f. Presupuesto total de la acción.
 - g. Cantidad solicitada.
 - h. Cantidad concedida.
 - i. Tanto por ciento al que corresponde la cantidad concedida.
 - j. Finalidad para la que se concede la subvención.
3. Causas de denegación.

La Orden de 17 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se efectuaba convocatoria pública y se establecían las normas reguladoras para la concesión de subvenciones, fijaba en su anexo referido a sectores específicos, los siguientes criterios en relación con el sector de Tercera Edad:

Programas que permitan una mejor calidad de vida, especialmente en las actividades de bienestar físico, laborterapia, aulas culturales, participación y presencia social y programas para el mantenimiento de plazas residenciales y centros de día.

A través de estos criterios, se pretende conseguir un mejor desarrollo de la actividad física y social, potenciando

a las Asociaciones y Hogares en sus funciones de apoyo directo a los mayores para evitar que los Hogares se transformen en expendedorías de cafés y cartas.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 301-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a denegación de ampliación del Centro de Salud de Ribera de Orbigo publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 28, de 20 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 301-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Procurador D. Jaime González González Ref. P.E. 301, relativa a denegación de ampliación del Centro de Salud de Ribera de Orbigo, manifiesto lo siguiente:

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social mantiene la política de dotar de la infraestructura sanitaria idónea que permita prestar una asistencia adecuada a todos los ciudadanos de Castilla y León.

Dentro de esta política se contempla tanto la construcción de Centros de Salud como de Consultorios Locales, estableciéndose prioridades de acuerdo a la realidad existente y a las posibilidades presupuestarias.

En este caso concreto, el Centro de Salud de Ribera de Orbigo, propiedad de la Junta de Castilla y León, dispone de una estructura adecuada para las necesidades actuales; si bien en un futuro a medio plazo está en estudio una completa ampliación, mientras que en Villadangos del Páramo se disponía de un Consultorio Local en situación lamentable y no apto para prestar una asistencia digna.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 305-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre el mantenimiento y vigilancia del Campo de la

Juventud de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 28, de 20 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 305-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0300305, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CAMPO DE LA JUVENTUD DE PALENCIA.

En relación con la cuestión planteada en la pregunta de referencia, he de informar lo siguiente:

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura, ha previsto en su momento la plantilla adecuada de personal de Oficios diversos para la correcta atención de las instalaciones del complejo polideportivo «Campo de la Juventud», de Palencia.

En la Oferta Pública de Empleo de Personal Laboral publicada en el B.O.C. y L. de fecha 10-XII-91 (Orden de 15 de noviembre), se recogen los puestos precisos hasta completar el número de ocho trabajadores fijos necesarios.

Además de lo anterior, se ha contratado en estas fechas y dentro de las previsiones del Plan de Mantenimiento para estas instalaciones formulado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Capítulo II del Programa 027, un servicio de limpieza con una empresa especializada.

Hemos de resaltar también en nuestra respuesta a V.S. que durante los meses de verano y coincidiendo con la puesta en funcionamiento de las piscinas descubiertas la plantilla fija se reforzará, como es habitual, con personal eventual diverso.

Valladolid, 8 de marzo de 1992.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 310-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros Herreros, relativa a dotación de material en los Centros de Salud Rurales en la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 28, de 20 de febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 310-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria formulada por D. José Herreros Herreros, Ref. P.E. 310, relativa a dotación de material en los Centros de Salud Rurales en la provincia de Avila, le manifiesto lo siguiente:

Los hechos descritos en la Pregunta Parlamentaria efectuada por D. Antonio Herreros Herreros, hacen referencia a un tema asistencial siendo por lo tanto competencia exclusiva del INSALUD, correspondiendo a dicho Organismo la dotación del material necesario para prestar una asistencia adecuada, tal y como se recogen en la estipulación séptima del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de Atención Primaria, firmado el 29-3-89 y vigente en la actualidad.

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social preocupado porque la infraestructura y dotación para el desarrollo de la Atención Primaria en Castilla y León reúna las condiciones más idóneas, ha remitido escrito a la Dirección Territorial del INSALUD, pidiendo aclaraciones sobre la falta de material en el Centro de Salud de Cebreros, e instando a que se arbitren las medidas necesarias para evitar este tipo de problemas.

Por otro lado, esta Consejería estima que la dotación de aparataje específico debe responder a criterios técnicos y en función de los recursos financieros disponibles.

* En la provincia de Avila existen dos Centros de Salud con equipo de radiodiagnóstico ubicados en Arévalo y Arenas de San Pedro.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*